

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2009-MDY

Yura, 17 de abril de 2009

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 08 de abril de 2009 el Informe N° 087-2009/MDY-DSC emitido por el jefe de la División de Servicios Comunes y el Informe NRO 027-2009-MDY/ALE emitido por la Asesoría Legal, referente a la Atención de apoyo a la Asociación de Adultos Mayores No Jubilados de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante solicitud con número de expediente 136, el señor Julián Paredes Huanca, presidente de la Asolación Adultos Mayores no Jubilados del Distrito de Yura pide un apoyo económico por la suma ascendente a S/ 400.00 nuevos soles para pasajes y viáticos a la ciudad de Lima.

Que, mediante Informe NRO 071 -20009-PLANIFICACION-PPTO-MDY el jefe del Área de Planificación y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal dentro del Rubro 09 recursos directamente recaudados, previa aprobación del pleno del concejo.

Que, la División de Servicios Comunes mediante Informe Nro 083 y 087-2009/MDY-DSC detalla la necesidad del viaje y la procedencia del mismo en virtud de los trámites necesarios ante el Congreso de la República, el MINDES sobre la atención del proyecto de ley que beneficiara al adulto mayor en general y a los de nuestro distrito;

Que, la solicitud realizada se enmarca dentro de la colaboración que se puede brindar a una Asociación sin fines de lucro que tiene incidencia en el distrito por lo que correspondería su aceptación en calidad de apoyo previa celebración de un convenio de cooperación;

Que, conforme lo establece el Inciso 26) del Artículo 9º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del Artículo 9º de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad, en Sesión Ordinaria de fecha 08 de abril de 2009 adoptó el siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1º: Aprobar la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Asociación de Adultos Mayores no Jubilados de Arequipa – Comité Distrito de Yura y la Municipalidad Distrital de Yura, para brindar el apoyo con los pasajes de movilidad a la Ciudad de Lima hasta por la suma ascendente a S/ 400.00 nuevos soles

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Artículo 2º.- Autorizar al Alcalde la suscripción del Convenio descrito en el artículo precedente.

Artículo 3º.- Disponer que el área de Asesoría Legal elabore el Convenio respectivo para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Artículo 4º.- Encargar a la Gerencia Municipal la responsabilidad del debido cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Yura

[Signature]
Lic. Giovanna Pilar Acosta-Huaman
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

[Signature]
Eleuterio León Sergio Ordoñez Yura
Alcalde